

QUILLOTA, 26 de Septiembre de 2022

EXENTO N°: 4189 /

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 9191 / VISTOS

- 1.- Convenio de Asociación al Sistema Complementario de Salud, suscrito entre la I. Municipalidad de Quillota y Cooperativa de Servicio Sermecoop Ltda., con fecha 01 de agosto de 2021;
- 2.- Decreto Alcaldicio N° 7314 de 26 de agosto de 2021, que adjudicó la Licitación Pública al proponente Identificado como Cooperativa de Servicios SERMECOOP Ltda. RUT N° 70.375.900-9, con domicilio en Compañía de Jesús N° 1390 Dpto. 308, Santiago, teléfono 27962223, por la suma total de \$152.921.280 exento de IVA, pagado de conformidad a lo señalado en el contrato respectivo, con un plazo de vigencia de 1 año a contar del 01 de agosto de 2021 al 31 de julio de 2022;
- 3.- Decreto Alcaldicio N° 6676 de 11 de agosto de 2021, que aprobó el expediente técnico y autorizó el llamado a licitación pública del proyecto denominado "Servicios Complementarios de Salud para Funcionarios del Departamento de Educación de la Municipalidad de Quillota 2833-33-LQ21".
- 4.- La Resolución N° 06, de 26 de marzo de 2019 de Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

DECRETO

PRIMERO:

REGULARIZASE el siguiente Convenio:



**CONVENIO DE ASOCIACIÓN AL SISTEMA COMPLEMENTARIO DE SALUD
COOPERATIVA DE SERVICIO SERMECOOP LTDA.
E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
(DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL)**

En Quillota, a 01 de Agosto de 2021, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, Rol Único Tributario N° 61.930.600-7 (Departamento de Educación Municipal), Corporación de Derecho Público, representada por su Alcalde don **OSCAR RODOLFO CALDERON SANCHEZ**, chileno, divorciado, asistente social, cédula nacional de identidad N° 8.477.743-8, ambos domiciliados en calle Maipú N°330, segundo piso, Quillota y para estos efectos en calle Esmeralda N°625, Quillota, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**" y la **COOPERATIVA DE SERVICIO SERMECOOP LTDA.**, Rol Único Tributario N° 70.375.900-9, del giro de su denominación, representada por doña **JESSICA ISABEL GUTIÉRREZ VALENZUELA**, cédula de identidad N° 13.290.141-4 y don **MAURICIO ALEXIS CARCAMO PESCHKE**, cédula de identidad N° 9.402.648-2, todos con domicilio en calle Compañía de Jesús N° 1.390, oficina 307, Santiago, en adelante **SERMECOOP**, se ha acordado el siguiente convenio de salud:

PRIMERO: Por Decreto Alcaldicio N° 6676, de 11 de agosto de 2021, se aprobó el Expediente Técnico y llamado a Licitación Pública del proyecto denominado "SERVICIOS COMPLEMENTARIO DE SALUD PARA FUNCIONARIOS DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA", convocado mediante el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración regulado por la ley N° 19.886 (portal electrónico MercadoPublico.cl, ChileCompra.cl) y su reglamento, Adquisición N° 2833-33-LQ21, cuya apertura electrónica se realizó el 22 de julio de 2021. Las ofertas presentadas fueron evaluadas por una Comisión designada al efecto, mediante el informe contenido en Oficio Ordinario N° 577/2021, de 19 de agosto de 2021. Por Decreto Alcaldicio N° 7314, de 26 de agosto de 2021, dictado previo Acuerdo N° 75-B/2021, del Honorable Concejo Municipal de Quillota, adoptado en Sesión Ordinaria de 26 de agosto de 2021 (Acta N° 09-B/2021), se adjudicó la mencionada licitación a la **COOPERATIVA DE SERVICIOS SERMECOOP LTDA.**

SEGUNDO: En consecuencia, por el presente instrumento, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, debidamente representada por su Alcalde compareciente, contrata y se asocia al Sistema de Beneficios de la Cooperativa de Servicios Médicos **SERMECOOP Ltda.**, a fin de que ésta proporcione a los funcionarios y trabajadores del Departamento de Administración de Educación de la Municipalidad de Quillota, sus cargas de familia y



cargas especiales, todas y cada una de las prestaciones complementarias y beneficios de salud proporcionados por SERMECOOP, en la modalidad y condiciones que se indican en este convenio, demás instrumentos que forman parte de él y la oferta técnica y económica de la Cooperativa aceptada por la Municipalidad, con el fin de proveer un servicio complementario de salud, de carácter integral, moderno, ágil y de rápida respuesta. La identificación y descripción detallada de los beneficios y prestaciones concedidos por SERMECOOP a la Municipalidad, requisitos, procedimientos para acceder a ellos, plataforma de servicios, condiciones generales, beneficios adicionales, exclusiones y demás términos y condiciones de los mismos, son las que se expresan en las bases y especificaciones técnicas de la propuesta, como asimismo la propia oferta de la adjudicataria aceptada por La Municipalidad.

TERCERO: El listado actual con los beneficiarios incluidos en este convenio, esto es, los funcionarios asociados, sus cargas normales y cargas especiales, ha sido proporcionado por el Departamento de Educación de la Municipalidad de Quillota a SERMECOOP. El número de funcionarios podrá ser aumentado siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria municipal, conforme con las listas de espera que se elaborarán al efecto.

CUARTO: El monto que el Departamento de Educación de la Ilustre Municipalidad de Quillota pagará mensualmente a SERMECOOP en razón de este convenio se enterará con el aporte municipal y el de los trabajadores adherentes, y dependerá del número de adherentes y cargas vigentes de cada mes a razón de los valores individuales por funcionario o socio titular, por carga normal y carga especial, valores que servirán de regla de cálculo para eventuales incorporaciones o retiros. Estos valores serán los siguientes: a.- Por cada funcionario titular o socio; treinta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta pesos (\$34.450-); b.- Por cada carga normal: cero pesos (\$ 0); y c.- Por cada carga especial: ocho mil doscientos treinta pesos (\$8.230). Al inicio de este contrato se informa a Sermecoop un total de 368 funcionarios titulares, con 360 cargas normales y 8 cargas especiales, lo que determina un total mensual de \$12.743.440.- y un total anual de \$ 152.921.280; valores todos que están exentos de Impuesto al Valor Agregado.

El Departamento de Administración de Educación Municipal pagará el aporte mensual en la modalidad de mes vencido, esto es, dentro de los primeros doce días del mes siguiente al de los descuentos y/o retención. El pago se hará en forma mensual, sucesiva e ininterrumpida, durante el periodo de vigencia del convenio, contra la emisión de facturas extendidas a nombre del Departamento de Administración de Educación de la Municipalidad de Quillota, RUT N° 61.930.600-7, con domicilio en calle Esmeralda N°625, Quillota. El monto mensual a pagar dependerá del número de adherentes y cargas vigentes de cada mes a razón de los valores individuales por funcionarios, sus cargas normales y cargas especiales. Los estados de pago mensuales deberán ser previamente visados por el Inspector Técnico del Convenio que más adelante se nombra y pagados de conformidad con lo dispuesto en el punto número 18 de las Bases Administrativas





Generales de la Licitación.

Tanto el pago de los aportes que realice la Municipalidad como las cantidades que deba pagar o reembolsar SERMECOOP deberán ser cobrados y solucionados en moneda nacional (pesos).

QUINTO: El presente convenio registrará desde el 01 de agosto de 2021 hasta el 31 de julio de 2022, ambas fechas inclusive.

SEXTO: Se entienden íntegramente incorporados a este contrato los siguientes documentos, que las partes acuerdan tener por reproducidos y no insertar, a saber:

- 1.- Decreto Alcaldicio N° 6676, de 11 de agosto de 2021, que aprobó el Expediente Técnico de la licitación en comento y autorizó el llamado a licitación pública.
- 2.- El mencionado Expediente Técnico conformado por las Bases Administrativas Generales y Especiales, Términos Técnicos de Referencia, Formularios números Uno, Dos, Tres, Cuatro, Cinco y Seis.
- 3.- Consultas y Aclaraciones de la propuesta.
- 4.- Informe de Evaluación de 19 de agosto de 2021, contenido en Ordinario N° 577/2021, del Departamento de Administración de Educación Municipal.
- 5.- Decreto Alcaldicio N° 7314, de 26 de agosto de 2021, que adjudicó la propuesta.
- 6.- La oferta técnica y económica de SERMECOOP Ltda. aceptada por la Municipalidad, incluyendo el Cuadro de Beneficios, requisitos y condiciones ofrecidos, enfermedades excluidas, etc.
- 7.- Instrucciones que emita el Inspector Técnico de acuerdo con los instrumentos precedentes.

SÉPTIMO: En garantía del fiel cumplimiento del presente contrato, SERMECOOP rinde caución mediante uno o más instrumentos financieros de la misma naturaleza, pagaderos a la vista y con carácter irrevocable, por un valor equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total del contrato. Dicha caución deberá ser tomada a favor del Departamento de Administración de Educación Municipal de Quillota, Rol Único Tributario N° 61.930.600-7, con domicilio en calle Esmeralda N°625, Quillota, y tener una vigencia igual a la fecha de término del contrato más 60 días corridos adicionales sobre dicha fecha. Esta garantía será restituida una vez vencido el plazo contractual estipulado para su vigencia y efectuadas satisfactoriamente las prestaciones comprometidas. Con todo, si la duración de la caución rendida fuere inferior a ése, SERMECOOP deberá renovarla oportunamente, antes de su vencimiento y mantenerla vigente durante todo el tiempo previamente establecido. La glosa de la garantía deberá indicar que es "Para garantizar el fiel cumplimiento de la Propuesta Pública ID 2833-33-LQ21 y el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratante, cuando corresponda".

OCTAVO: Se deja constancia que la Municipalidad de Quillota ha designado como Inspector Técnico de este Convenio a la Jefa Área de Gestión de Personas del





Departamento de Administración de Educación Municipal, doña Leslie Bernier Sanhueza, o quien la subrogue o reemplace. Por su parte, SERMECOOP deberá nombrar una persona que desempeñará la labor de Jefe de Atención al Cliente para los efectos del presente Convenio, e informarlo prontamente a la Municipalidad.

NOVENO: Para todos los efectos, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Quillota y se someten a la competencia de sus tribunales de justicia, la que promogan desde luego.

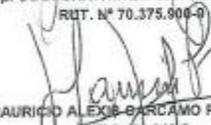
DÉCIMO: Las partes firman el presente contrato en tres ejemplares, quedando uno en poder de la empresa y dos en poder de la I. Municipalidad de Quillota.

PERSONERÍAS: La personería de don Oscar Rodolfo Calderón Sánchez para representar a la Ilustre Municipalidad de Quillota, consta en Sentencia de Proclamación de Alcaldes del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de 29 de junio de 2021, causa Rol 299-2021 y en Decreto Alcaldicio N° 6420 de fecha 04 de agosto de 2021. La personería de doña Jessica Gutiérrez Valenzuela y don Mauricio Cárcamo Peschke, para representar a SERMECOOP consta en el Acta del Consejo de Administración, reducida a escritura pública, repertorio 5.362-2019 de 03 de julio de 2019, otorgada en la Novena Notaría Titular de Santiago de don Pablo González Caamaño. El Acta constitutiva de la Cooperativa de Servicio SERMECOOP LTDA. fue reducida a escritura pública el 3 de julio de 1967, ante don Fernando Escobar Vivian, Notario Público de Santiago.

En conformidad, previa lectura y ratificación, firman:


OSCAR CALDERÓN SANCHEZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA


JESSICA ISABEL GUTIÉRREZ VALENZUELA
RUT 13.290.140-4
P.p. COOPERATIVA DE SERVICIOS SERMECOOP
RUT. N° 70.375.900-0

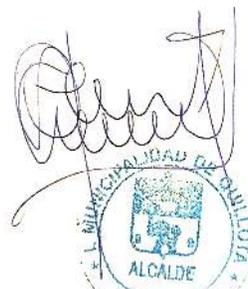

MAURICIO ALEXIS CÁRCAMO PESCHKE
RUT 9.402.648-2
P.p. COOPERATIVA DE SERVICIOS SERMECOOP
RUT. N° 70.375.900-0

SEGUNDO: **ADOpte** el Departamento de Educación Municipal las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA